



Buenos Aires, 7 de agosto de 2014

RES. OAyFN²⁵⁴ /2014

VISTO:

El Expediente DCC N° 196/14-0 caratulado "D.C.C. s/ Impresión de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en Braille"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución CM N° 54/2014 se aprobó la realización de una edición de ciento cincuenta (150.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sistema de lectura y escritura táctil Braille (artículo 1°), se encomendó a la Editorial Jusbairees que arbitre los medios necesarios para llevar a cabo esa edición (artículo 2°), se autorizaron los gastos que ésta demande (artículo 3°) y se delegó su difusión en la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica (artículo 4°) (fs. 26/27).

Que entonces, mediante Memo N° 79/2014 la Dirección de la Editorial Jusbairees solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación para la impresión aludida y adjuntó un primer presupuesto elaborado por la firma Editorial Eudeba S.E.M. (fs. 3/4).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones puso de resalto que la Editorial Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta, y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos, pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondería encuadrar la presente Contratación en el inciso 11 del artículo 28 de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (fs. 9).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección de Compras y Contrataciones solicitó a la Dirección de Programación y Administración Contable la registración preventiva del gasto que insumirá la presente Contratación. En tal sentido, luce agregada a fojas 10/11 la Constancia de Registración N° 811/07 2014, que da cuenta de la existencia de partida presupuestaria suficiente para afrontar la erogación en cuestión.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete mediante Dictamen N° 5821/2014 y, luego de realizar una breve reseña de lo actuado, destacó que la Ley 4764 modificó parcialmente la Ley de Compras y Contrataciones, habiendo incluido dentro del artículo 28 de la Ley 2095 referido a la Contratación Directa, el inciso 11) que estipula lo siguiente: *“11. Los contratos para la adquisición de bienes o prestación de servicios que celebren las jurisdicciones y entidades del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre sí o con organismos provinciales, municipales o del Estado Nacional, como así también con las Universidades Nacionales y otras Universidades con sede en la Ciudad, siempre que la contratación tenga relación directa con el objeto del organismo que se trate”*. Finalmente, concluyó que *“esta Dirección General no encuentra obstáculos jurídicos para la continuidad del trámite del presente expediente”* (fs. 18).

Que finalmente, la Editorial Jusbaire rectificó las especificaciones técnicas referidas por la Editorial Eudeba S.E.M. en su cotización de fojas 4, y envió un nuevo presupuesto elaborado por la empresa, por un monto total de setenta y tres mil quinientos pesos (\$ 73.500,00) (fs. 22/25).

Que por otro lado, cabe poner de resalto el interés que reviste la comunicación del estatuto organizativo de la Ciudad de Buenos Aires mediante el sistema Braille, a los efectos de promover la participación plena y efectiva en la sociedad de las personas con discapacidad visual en igualdad de condiciones con las demás.

Que en consecuencia, puesto a resolver, y en atención a lo dispuesto por la Resolución CM N° 54/2014, a lo solicitado por la Editorial Jusbaire y a lo expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 51/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de ciento cincuenta (150.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sistema Braille por la suma total de setenta y tres mil quinientos pesos (\$ 73.500,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 25.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación de la referida obra.

Que también, corresponderá instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecúe la registración preventiva oportunamente realizada.



Que a su vez, corresponderá instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar el gasto para la Contratación Directa N° 51/2014 con la firma Editorial Eudeba S.E.M. para la impresión de ciento cincuenta (150.-) ejemplares de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en sistema Braille por la suma total de setenta y tres mil quinientos pesos (\$ 73.500,00) IVA incluido, conforme la propuesta obrante a fojas 25.


Artículo 2º: Dar intervención a la Editorial Jusbaire para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la publicación referida en el artículo 1º de la presente.

Artículo 3º: Instruir a la Dirección de Programación y Administración Contable para que adecúe la registración preventiva oportunamente realizada.

Artículo 4º: Instruir a la Dirección de Compras y Contrataciones para que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y para que efectúe las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentación aprobada por Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos – Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordena. Comuníquese a la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica, a la Editorial Jusbaire y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Res. OAyF N° 357 /2014



Dr. Alejandro Rabinovich
Administrador General
Poder Judicial C.A.B.A.